



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Nube ✓  
CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S024

OK /  
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S024 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO; EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" (PARTIDA 33 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 SONORA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA EMPRESAS LA ESPERANZA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE VIZCAINO GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E229-2021, con una vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$3,070,066.80 (TRES MILLONES SETENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$7,675,167.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

1.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S024

Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000286814-2022, emitido por el Hospital de Especialidades 2CM Noroeste UMAE de fecha 19 de julio de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.3.- Con oficio número 27 19 01 142902/061/2022 de fecha 11 de julio de 2022, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar el importe y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 09 52 84 1200/009231 de fecha 27 de julio de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/8206 de fecha 05 de agosto de 2022, recibido el 09 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de julio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) del importe del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

*Frangue y...*  
*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*



II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,684,080.16 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 16/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$9,210,200.40 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 40/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC22S024**

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **09 de agosto de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**EMPRESAS LA ESPERANZA, S.A. DE C.V.**

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

  
C. ENRIQUE VIZCAINO GUTIÉRREZ  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de la Políticas,  
Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del IMSS

  
C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios

RRSR/HR/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S024

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

*Enguerrain*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

*(Handwritten mark)*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Sonora

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000286814-2022

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
271901 H.Especialidades 20M Norma UMAE
200904 Ropería en Unidades Médicas

Concepto: CM S2M008 LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (of. Lic. Arias JSQ)

Fecha Elaboración: 19/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,535,033.40
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 200904
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment amounts. Total for JUL is 500.0 and for AGO is 1,035.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS.

ATENTAMENTE

SONORA
Francisco Javier Sesillo Molina

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

ANEXOS
Clave: 6170-006-00
DIVISION DE CONTRATOS

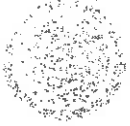
Enguerr...

Handwritten mark

Handwritten mark



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2  
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

Oficio N° 27 19 01 142902/061/2022 ✓

Ciudad Obregón, Sonora, a 11 de Julio de 2022. ✓

Asunto: Solicitud de anuencia para ampliación de contrato.

**C. Enrique Vizcaino Gutierrez.**  
**Representante Legal.**  
**Empresas la Esperanza SA. DE CV.**  
**Hermosillo, Sonora.**

Con relación al contrato No. **DC22S024** que tiene el Instituto con el proveedor **Empresas la Esperanza SA de CV** adjudicado mediante el procedimiento No. **LA-050GYR019-E229-2021**, contratado para que brinde el "Servicio de Recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS para el Ejercicio Fiscal 2022". Este por un monto asignado de \$ 6,616,523.27 pesos más IVA, cuyo total asciende a la cantidad de \$ 7,675,167.00 pesos ya con IVA incluido.

Al respecto, solicito a usted su anuencia para la ampliación del 20% del contrato primigenio antes mencionado, por un monto de \$1,323,304.65 pesos más IVA. Resultando una ampliación total neta de \$1,535,033.40 pesos ya con IVA incluido.

Sin otro asunto que tratar.

Atentamente

**Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas**  
Jefe del Departamento de Conservación y  
Servicios Generales



C. M. N. NO. UMAE  
Hospital de  
Especialidades  
No. 2  
Cd. Obregón, Son.  
CONSERVACIÓN

12:20 PM  
11/07/22

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón

*Empresas la Esperanza*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

JMA ✓

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 52 84 1200/

009231

Ciudad de México, a

27 JUL 2022

Mtra. Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al contrato DC22S024 suscrito por el Instituto y la persona moral EMPRESAS LA ESPERANZA S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado e empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 33 UMAE Hospital de Especialidades 2 Sonora), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E229-2021, con fecha de fallo el 30 de diciembre de 2021.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Empaquetado

Q
Q

4 anexas 13:15

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
28 JUL 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSERVACIÓN Y ACTIVOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
28 JUL 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
RECIBIDO
28 JUL 2022
Ricardo Flores Magón

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Por lo antes expuesto, es necesario realizar el convenio modificatorio requerido para el contrato **DC22S024** suscrito por el Instituto y la persona moral EMPRESAS LA ESPERANZA S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, dobiado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 33 Hospital de Especialidades no. 2 Son.), debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, asegurando la continuidad del servicio.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S024**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento de un 20%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,070,066.80 (TRES MILLONES SETENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$7,675,167.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,684,080.16 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 16/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$9,210,200.40 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 40/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 27 19 01 142902/061/2022, de fecha 11 de julio de 2022, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 12 de julio de 2022, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000286814-2022**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S024**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Título de la División

*Empresario*

**Anexos:** Los que se indican

**Con copia para:**

**Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.** - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

**Ing. Dulce Gomez Botello.** - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.

JAB/MLT/N: CIGPR

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2022 Flores**  
**Magón**



**SIN TEXTO**

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/ 8206

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me permito remitir el oficio número 09 52 84 1200/009231 con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato DC22S024, instrumento derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E229-2021, celebrado para el "Servicio de Recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 33), formalizado con la moral "Empresas la Esperanza, S.A de C.V., para los efectos conducentes.

*Empresas la Esperanza*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Valls Galeana.**  
La Titular de la División de Contratos.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

09 AGO 2022 ★

**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olivera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Ing. Jesús Iván Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)
- (\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
08 AGO 2022

GSR



**SIN TEXTO**



Ciudad Hermosillo, Sonora, a 12 de Julio de 2022.

Asunto: Aceptación de anuencia para ampliación de contrato.

Ing. Roberto Iván Ibarra Terrazas  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Cd. Obregón, Sonora.

Con relación al contrato No. DC22S024 que tiene el Instituto con el proveedor Empresas la Esperanza SA de CV adjudicado mediante el procedimiento No. LA-050GYR019-E229-2021, contratado para que brinde el "Servicio de Recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS para el Ejercicio Fiscal 2022". Este por un monto asignado de \$6,616,523.27 pesos más IVA, cuyo total asciende a la cantidad de \$7,675,167.00 pesos ya con IVA incluido.

Al respecto, doy mi anuencia para la ampliación del 20% del contrato primigenio antes mencionado, por un monto de \$ 1,323,304.65 pesos más IVA. Resultando una ampliación total neta de \$1,535,033.40 pesos ya con IVA incluido.

Sin otro asunto que tratar.

Atentamente

*Enrique Vizcaino*  
Ing. Enrique Vizcaino Gutierrez  
Representante Legal

DIVISION DE CONTRATOS

Empresas La Esperanza, S.A. de C.V., Periférico Poniente No. 92, Col. Santa Fe  
Hermosillo, Sonora. Tel.: 01 662 218 94 00

*Empresas la*

*11:27 AM*



**SIN TEXTIC**